



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EXP-UNC:0043124/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión, solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD 46/2019, suscripto con la Esp. Silvia Beatriz Giambone, DNI 13.152.973;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 96 del expediente de referencia corren el informe de la asesora legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Suscribir la addenda a las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Esp. Silvia Beatriz Giambone, DNI 13.152.973, que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Esp. Silvia Beatriz Giambone, DNI 13.152.973, entre el 16/04/2019 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1º, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3º.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Facultad.

